

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS Y REQUERIMIENTO.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-023/2024.

DENUNCIANTE: Israel Ángel Ramírez,
representante suplente del Partido
Acción Nacional ante el Consejo General
del Instituto Estatal Electoral del Estado
de Aguascalientes.

DENUNCIADOS: Cuauhtémoc
Escobedo Tejada, otrora candidato a la
Presidencia Municipal de Pabellón de
Arteaga y el Partido Político Verde
Ecologista de México.

MAGISTRADO PONENTE: Horacio José
Ricardo López Castañeda.

Aguascalientes, Aguascalientes, a quince de diciembre de dos mil
veinticinco¹.

La Secretaria General de Acuerdos en Funciones da cuenta al
magistrado instructor, Horacio José Ricardo López Castañeda, con la
siguiente documentación:

- a) Original del oficio **TEEA-OP-0448/2025**, de diez de diciembre, mediante el cual, la encargada de despacho de la Unidad de Oficialía de Partes de este Tribunal remite diversa documentación, relacionada con el cumplimiento al requerimiento realizado a la Dirección Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, mediante acuerdo de trece de noviembre, dictado dentro del presente expediente.
- b) Original del oficio de cumplimiento a requerimiento **IEE/DA/0219/2025**, de fecha ocho de diciembre, signado por la Contadora Pública Nélida Romo Ramírez, directora administrativa del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- c) Tres copias simples de las impresiones de correo electrónico, de fecha treinta y uno de octubre y tres de noviembre, con motivo de coordinar la reunión para la celebración de convenio en materia de cobranza coactiva

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticinco, salvo señalamiento expreso en contrario.

de multas en materia electoral.

- d) Acuse recibido de oficio de firma de convenio de colaboración con el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, identificado con la clave SEFI/1284/2025, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco signado por el Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García.
- e) Impresión de correo electrónico, de fecha cuatro de diciembre, con motivo de las firmas de los juegos del convenio en materia de cobranza coactiva de multas en materia electoral.
- f) Acuse de recibido de convenio de colaboración para la recaudación de ingresos, que celebra la Secretaría de Finanzas por el Estado de Aguascalientes, representada por el Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas de Aguascalientes y el Instituto Estatal Electoral, representado por la Licenciada Clara Beatriz Jiménez González, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- g) Copia simple del convenio de colaboración para la recaudación de ingresos, que celebra la Secretaría de Finanzas por el Estado de Aguascalientes, representada por el Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas de Aguascalientes y el Instituto Estatal Electoral, representado por la Licenciada Clara Beatriz Jiménez González, Consejera Presidenta del Consejo General de dicho Instituto.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como por los diversos 25, fracciones XVII y XVIII, y 32 fracción XII con relación al artículo 52, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

- I. **Recepción de constancias.** Se tiene por recibidas las constancias, mismas que se ordena glosar al presente asunto para que obren como corresponda.
- II. **Se tiene por cumplido el requerimiento.** En virtud del contenido de las constancias recibidas, se tiene a la titular de la Dirección Administrativa del



Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes cumpliendo el requerimiento realizado mediante acuerdo de trece de noviembre, dentro del presente expediente.

Ahora bien, dado el estado procesal del presente asunto y tomando en cuenta que la autoridad celebró el respectivo convenio de colaboración para la recaudación de ingreso, se requiere a la Dirección Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, a fin de que informe a este Tribunal Electoral el estado que guarda el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de multas en el procedimiento especial sancionador TEEA-PES-023/2024; en concreto, en lo que respecta al cobro de las multas interpuestas en el presente expediente.

Lo cual deberá ser informado en un plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

3

Hágase la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó el Magistrado Instructor, en presencia de la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, quien da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS EN
FUNCIONES

HORACIO JOSÉ RICARDO
LÓPEZ CASTAÑEDA

GUADALUPE JOCELYN
MARTINEZ TAVAREZ